

Característica	Concepto según la norma	Explicación
<b>Integración a la gestión</b>	Las actividades de control deben ser parte inherente de la gestión e incorporarse en ella en forma natural y sin provocar menoscabo a su eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad; y evitando restricciones, requisitos y trámites que dificulten la prestación de los servicios y la generación de productos requeridos por ciudadanía.	Las actividades de control no deben percibirse como un paso o trámite adicional en las operaciones que viene a retrasar su oportuna realización, sino como elementos importantes que propician su corrección. Con ese fin, deben incorporarse en las operaciones, transacciones, procesos, etc.; para que su aplicación resulte natural en el procesamiento. Es preciso identificar los puntos de control idóneos que hagan posible que su aplicación sea lógica y coherente para el personal, el cual deberá interiorizarlas paulatinamente como la forma aceptable de hacer las cosas. De este modo, incluso llegarán a formar parte de la cultura organizacional.
<b>Respuesta a riesgos</b>	Las actividades de control son equivalentes a las medidas de administración de riesgo que se obtienen mediante la operación del SEVRI; por ende, deben ser congruentes con los riesgos que pretenden administrar, e igualmente mostrar el dinamismo requerido de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos, a fin de que mantengan su efectividad.	Como medio para propiciar el logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos relevantes, por ello, su efectividad depende, ante todo, de cuán bien contribuyan con el esfuerzo de la institución en ese sentido. Dado que los riesgos pueden variar en el tiempo, las actividades de control también deben adaptarse o cambiarse, para que sigan cumpliendo su propósito frente a los riesgos.
<b>Contribución al logro de los objetivos con un costo razonable</b>	Las actividades de control deben presentar una relación satisfactoria de costo-beneficio, de manera que su contribución esperada al logro de los objetivos sea mayor que los costos requeridos para su operación.	Puesto que el control interno requiere el uso eficiente de los recursos institucionales, las actividades de control no pueden imponer un costo mayor que su beneficio.
<b>Viabilidad</b>	Las actividades de control deben adaptarse a la capacidad de la institución para implantarlas; teniendo presente, sobre todo, la disponibilidad de recursos, la capacidad del personal para ejecutarlas correcta y oportunamente, y su ajuste al ordenamiento jurídico y técnico.	Las actividades de control que adopte una institución deben ser viables desde un punto de vista práctico y jurídico. Esto significa que no deben afectar negativamente los recursos disponibles, que el personal responsable de aplicarlos debe tener la capacidad para ello y que deben ser congruentes con las potestades que el bloque de legalidad le confiere a la institución.
<b>Documentación</b>	Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y proceso, o en documentos de naturaleza similar. esa documentación debe estar disponible en forma ordenada, según criterios definidos previamente, para su uso, consulta y evaluación.	Las actividades de control deben constar por escrito para su posterior consulta y evaluación. Ello se logra incorporándolas en documentos idóneos; tales como manuales, reglamentos, compendios y otros similares, que deben estar disponibles para los funcionarios.
<b>Divulgación</b>	Las actividades de control deben ser de conocimiento general y comunicarse a los funcionarios que necesitan aplicarlas en sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos.	Es preciso que los funcionarios responsables de aplicar las actividades de control vigentes las conozcan; por ello deben comunicárseles utilizando los medios idóneos. Además, deben indicárseles que pueden consultar, cuando lo requieran, la documentación en la cual constan por escrito tales actividades.